



Sociedades y Entidades Solidarias|

Facultad de Ciencias Economicas y Juridicas

Guia de Estudio Unidad 17

UNIDAD 17. Sociedad por Acciones Simplificada

- 17.1. Caracterización. Constitución. Contenido del instrumento de constitución. Publicidad. Inscripción registral. Limitaciones.
- 17.2. Capital social. Suscripción e integración. Aportes. Garantías de los socios por la integración de los aportes. Aumentos de capital. Aportes irrevocables.
- 17.3. Acciones. Derechos. Transferencia.
- 17.4. Organización de la sociedad. Órgano de administración. Funciones del administrador. Reunión de socios. Representación legal. Órgano de fiscalización.
- 17.5. Reforma del instrumento constitutivo. Disolución y liquidación. Transformación.
- 17.6. Registros. Registros digitales.

Analice la ley 27349 de APOYO AL CAPITAL EMPRENDEDOR y el Artículo “ La sociedad por acciones simplificada (SAS) y su desenvolvimiento en la jurisdicción de la provincia de La Pampa” y conteste las siguientes consignas:

1. ¿Por qué se expresa que la SAS es una sociedad de carácter híbrido?
2. ¿Qué tipo de responsabilidad asumen los socios por el incumplimiento de las obligaciones sociales en este tipo de sociedades?
3. ¿Cómo se justifica la valuación de los aportes en especie?
4. ¿Qué significa y cual es el alcance de la expresión “constitución de sociedades unipersonales con patrimonios de afectación diferenciados” ? ¿Cuál es el antecedente de este tipo de sociedades?
5. ¿Cuáles son las ventajas que ofrecen las SAS a los emprendedores?
6. ¿Cómo aparecen las SAS en la Argentina y cual es la intención del legislador respecto de esta figura legal?
7. ¿Cuáles son los formatos legales a partir de los cuales se pueden constituir estas sociedades?
8. ¿Cuál es el alcance del control de legalidad y de la autoridad de contralor (RPC) en las SAS y cuál ha sido el eje del debate en relación al alcance del control?
9. Pueden los otorgantes del instrumento constitutivo recurrir a un contrato modelo?. ¿Qué ocurre con el control de legalidad en este caso?
10. ¿En qué sentido las sociedades residuales reguladas en la LGS constituyen un “antecedente” de las SAS?
11. ¿Cómo se expresa el principio de la autonomía de la voluntad contractual en esta figura legal?
12. ¿Cuál es el alcance del objeto social en estas sociedades? ¿Cómo se expresa el debate entre el capital mínimo para funcionar y su relación con el objeto social?
13. ¿Cuál es el tratamiento de los aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital?
14. ¿Cuáles son los riesgos que de acuerdo a algunos autores presenta esta figura legal?
15. ¿Cómo se conforma la administración y representación, el gobierno y el control en estas sociedades?
16. ¿Cuál es el régimen aplicable para la disolución y liquidación de estas sociedades?